ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR VIGENCIA 2024*".*

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES-Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA BOLÍVAR, realiza el estudio de sector al contrato que tendrá como objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR VIGENCIA 2024**".

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES-Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de María la baja, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presente procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES.

El Municipio de María La Baja – Bolívar, como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo dispone el artículo 2 de la Carta Superior y 3º de la ley 80 de 1.993.

Sabemos que para cumplir con el convenio que eleven el nivel de vida de los ciudadanos, es importante organizar, fortalecer a través de la participación a los funcionarios con la finalidad de cualificar la prestación de los servicios a los ciudadanos en general.

Circular 002 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública. A su vez, los convenios se efectúan para aunar esfuerzos institucionales, con el fin de satisfacer un mismo interés y no implican necesariamente contraprestaciones mutuas como sucede en los contratos interadministrativos, de conformidad con la Ley 489 de 1998.



En este contexto, con el propósito de salvaguardar los principios de responsabilidad y transparencia en las actuaciones contractuales de Función Pública, principalmente en lo relacionado con los convenios y contratos interadministrativos, se definen los siguientes lineamientos para su suscripción, perfeccionamiento, supervisión y legalización:
Suscripción y Perfeccionamiento

La suscripción de convenios y contratos interadministrativos se rige bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo documentado en el Sistema Integrado de Gestión - SIG para el procedimiento "Contratación" del subproceso "Gestión Contractual", Proceso "Gestión de Recursos" (ver http://www.funcionoublica.gov.ca/web/intranet/proceclimiento-contratacion).

La dependencia interesada en celebrar un convenio o contrato interadministrativo, deberá informar previamente a la Dirección o Subdirección sobre la intención del mismo y proceder a la elaboración de los estudios previos, de acuerdo con el formato establecido para ello (ver http://www.funcionpublica.gov.co/web/intranet/formatos-de-gestion-contractual).

ASPECTOS LEGALES

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 67 establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” y el artículo 209° por medio del cual se determina que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”. Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines”. Además, la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, en armonía con la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, establecen que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

La educación como actividad de interés público: "*(…), la educación es un servicio público y un derecho de carácter fundamental para los NNA, que no solo les permite optar por un proyecto de vida y materializarlo, sino que forma la base para el ejercicio de otros derechos de igual raigambre (mínimo vital, libertad de escoger profesión u oficio, igualdad de oportunidades, etc.). En ese sentido, la educación de los NNA se entiende como una garantía que, conforme con el principio del interés superior del menor, se sitúa en una posición privilegiada respecto de otros derechos e intereses consagrados en el ordenamiento jurídico.*"

La honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia T-743 del 23 de octubre de 2013, expresó que: *"(...) el artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales (...) J. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política."*

La importancia de la protección y reconocimiento del derecho de la educación tiene relevancia por cuanto la educación es considerada como (i) necesaria para la efectividad de la cláusula general de igualdad; (ii) permite el desarrollo integral de las personas y la realización de sus demás derechos; (iii) guarda íntima conexión con la dignidad humana; y (iv) resulta indispensable para la equidad y la cohesión social - Sentencia T-102/17.

En este sentido, es importante resaltar que la educación fue establecida como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; el acceso a dicho derecho y servicio público, se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

En la Sentencia T-196/21 la Corte Constitucional consideró acerca del derecho de petición lo siguiente:

> "*De conformidad con el marco constitucional vigente, la educación tiene una doble dimensión: (i) es "un servicio público" que cumple una función social y (ii) un "derecho de la persona" (C.P., art. 67, inciso 1°). La Corte ha precisado que la educación como servicio público "exige del Estado y sus instituciones y entidades llevar a cabo acciones concretas para garantizar su prestación eficaz y continua a*

todos los habitantes del territorio nacional. Los principios que rigen su prestación son tres principalmente: (i) la universalidad; (ii) la solidaridad; y (iii) la redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable.".

De la educación como derecho, la jurisprudencia constitucional ha sostenido, de forma constante y reiterada, que tiene carácter fundamental en el caso de los menores de edad. Aunque la Constitución solo reconoce expresamente el carácter fundamental del derecho a la educación cuando se trata de los niños y las niñas (C.P., art. 44), la Corte ha señalado que tal condición, sin distinción por razón de la edad, se debe a que "(…) es inherente y esencial al ser humano, [dignifica a] la persona (…), además de constituir el medio a través del cual se garantiza el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura". Por ello, es considerado como el punto de partida para la protección de los derechos consagrados en los artículos 26 y 27 constitucionales, tales como la libertad para escoger la profesión u oficio, y las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Asimismo, como el medio necesario para hacer efectivos otros derechos de raigambre fundamental, por ejemplo, la igualdad de oportunidades y el derecho al trabajo.

En ese orden de ideas, la Corte Constitucional ha identificado tres deberes correlativos al derecho a la educación. Estos deberes a cargo del Estado son: (i) respeto, es decir, evitar medidas que obstaculicen o impidan el derecho a la educación; (ii) protección, esto es, adoptar las medidas tendientes a garantizar que la educación no sea obstaculizada por terceros y (iii) cumplimiento, a saber, asegurar que los individuos y las comunidades disfruten efectivamente del derecho a la educación, mediante "la movilización de recursos económicos y un desarrollo normativo, reglamentario y técnico".

"(…) *La Corte ha fijado el contenido y alcance del derecho a la educación a partir de los preceptos constitucionales mencionados, y con base en lo dispuesto por los siguientes instrumentos internacionales que integran el bloque de constitucionalidad: (i) el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; (ii) el artículo 13 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, "PDESC"); y (iii) el artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Asimismo, (iv) la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual ha sido un referente obligatorio para la interpretación del alcance del derecho a la educación de los NNA.*

De las normas internacionales enunciadas, es indispensable destacar el artículo 13 del PDESC, que dio origen a la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturares de las Naciones Unidas (Comité DESC), esta última se cita para fines ilustrativos e interpretativos. Con base en ella, la jurisprudencia constitucional ha fijado el contenido y dimensiones del derecho a la educación a partir de cuatro características que conforman la base de una educación integral: ***la disponibilidad, la accesibilidad, la adaptabilidad y la aceptabilidad*****"**.

Centraremos nuestro estudio en las dos últimas características: "en virtud de la adaptabilidad, el Estado tiene la obligación de (i) adaptar la educación a las necesidades y demandas de los estudiantes, así como (ii) garantizar la continuidad en la prestación del

> servicio educativo. En consecuencia, "la educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados". Como manifestación de la adaptabilidad, el artículo 68 de la Constitución impone al Estado, entre otros, el deber de asegurar la prestación del servicio de educación a las personas en situación de discapacidad y a los ciudadanos con capacidades excepcionales.
>
> Y, en cuarto lugar, el componente de aceptabilidad implica que el Estado debe garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo. Al respecto, la Corte ha señalado que el Estado está en la obligación de "garantizar que, de forma y de fondo, la enseñanza, los programas y los métodos pedagógicos sean de calidad y resulten pertinentes y adecuados de conformidad con la comunidad y la cultura a la que se dirigen". Este deber se materializa, por ejemplo, en la inspección y vigilancia que ejerce el Estado sobre las instituciones educativas (art. 67 de la Constitución) y en la exigencia constitucional de que la enseñanza esté a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica (art. 68 de la Constitución).

El Decreto 092 de 2017, en los aspectos no suspendidos como medida cautelar por el Consejo de Estado, establece:

ART. 2º Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

> (…) b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal

Acerca de la procedencia de esta modalidad el Consejo de Estado en fallo 00113 de 2019 estableció:

> "*Las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. (…) Los contratos de que trata el (…) artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante [pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social]. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia*

(personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso. (…) No se trata, entonces, de un contrato conmutativo (en el cual se advierte un intercambio de prestaciones), sino de un convenio –en el sentido amplio de la palabra– cuyo objeto es la colaboración para el cumplimiento de los cometidos estatales, todo lo cual se permite al coincidir el objeto social del privado –que actúa sin ánimo de lucro– con la actividad o programa que el Estado quiere impulsar

Así las cosas, las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. La mencionada idoneidad debe entenderse como la experiencia –con resultados satisfactorios– que acredite que la entidad sin ánimo de lucro es la "… adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación" (art. 3, decreto 92 de 2017)".

"*Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante [pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social]. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso.*

No se trata, entonces, de un contrato conmutativo (en el cual se advierte un intercambio de prestaciones), sino de un convenio –en el sentido amplio de la palabra– cuyo objeto es la colaboración para el cumplimiento de los cometidos estatales, todo lo cual se permite al coincidir el objeto social del privado –que actúa sin ánimo de lucro– con la actividad o programa que el Estado quiere impulsar; al respecto, el literal "b" del artículo 2 del Decreto 92 de 2017 (norma no demandada) excluye la posibilidad de que tales contratos comporten "… una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad (sic) Estatal (sic) …".

"*Los contratos conmutativos están excluidos de la regulación del artículo 355 de la Constitución, precisamente porque en ellos el valor que paga el Estado –o la obligación dineraria que éste asume– tiene el propósito de remunerar el bien transferido, la obra ejecutada o el servicio prestado por el contratista. En los contratos de naturaleza conmutativa no se busca impulsar un programa o una actividad de interés público; por tanto, la suma o el presupuesto que transfiere el Estado tampoco tiene ese propósito.*

El propósito de impulsar programas y actividades de interés público es, precisamente, el fundamento que justifica la celebración de los contratos de que trata el artículo 355 de la C.P., de allí que también se dispone que los mismos deben celebrarse con una clase particular y específica de personas jurídicas [las entidades que realicen tales actividades o programas, que no tengan ánimo de lucro y que tengan reconocida idoneidad]. El hecho de que los contratos del artículo 355 de la C.P. sólo puedan celebrarse con entidades sin ánimo de lucro,

sin duda, excluye la posibilidad de que los aportes estatales realizados afecten la libre competencia, pues, por la naturaleza de las entidades destinatarias de tales aportes, se concluye que no participan como competidoras en el mercado".

Conclusión: La Entidad Pública podrá contratar bajo esta modalidad con entidades que realicen actividades o programas de interés público, que no tengan ánimo de lucro y que tengan reconocida idoneidad, en este orden de ideas, deberá existir coincidencia entre el objeto social del privado –que actúa sin ánimo de lucro– con la actividad o programa que el Estado quiere impulsar, una vez verificados estos requisitos será viable la modalidad y los aportes estatales realizados en ningún caso afectarán la libre competencia, por la naturaleza de las entidades destinatarias de tales aportes

La Ley 715 de 2001 en su artículo 7 estableció como competencia para los distritos y los municipios certificados, administrar los recursos financieros destinados a la prestación de los servicios educativos en la cofinanciación de programas y proyectos que impulse la calidad en la educación.

En virtud de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015" "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", que reglamentó el sistema de compras y contratación pública" los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los Art. 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

Conforme al Plan de Desarrollo del Municipio y al Plan Estratégico Institucional, para el eficaz desempeño de las funciones, es importante el cumplimiento de la política pública de capacitación, para que los empleados adquieran una mejor comprensión de la función que realizan y así contribuyan de una manera eficiente y competitiva al logro de los objetivos institucionales y las competencias, *se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen".*

Articulo 4º. -Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general

Estas estrategias deben ser articuladas con la norma constitucional, de manera armónica y sistemática, ya que nuestra carta magna consagra en su artículo 2º que: "Son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución ; *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares "

La ejecución del proyecto propuesto, a través de la respetiva contratación, la administración municipal se propone, además, contribuir con el logro de las metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Bolívar y Municipal.

Es necesario precisar que, en la planta de personal del Municipio de María la Baja Bolívar, no existe personal capacitado que reúna el perfil para desarrollar las actividades necesarias para satisfacer la necesidad que viene identificada ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de personal; tal como lo ha certificado la Profesional con funciones de Jefe de Personal de la Secretaría General y de Gobierno.
En desarrollo de la ejecución del objeto del contrato que la administración municipal se propone celebrar, el contratista deberá desarrollar todas las actividades necesarias para cumplir con la ejecución del objeto del respectivo contrato.

El Municipio de María la Baja Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial el de transparencia y selección objetiva. Asimismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad objeto de este estudio previo.

La experiencia del contratista y formación académica y la experiencia del personal que el contratista proponga para la ejecución del contrato, debe ser acreditada por el oferente en su oferta; si el oferente no reúne el perfil y/o no acredita la experiencia e idoneidad exigidas por el municipio, su propuesta será rechazada de plano.

Con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica y describe por medio del presente estudio la administración municipal de María La Baja - Bolívar, en materia de salud pública ha formulado programas, proyectos y estrategias, armónicos con los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de María La Baja así:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026) "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Estrategia transversal: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.
Transformación: Seguridad Humana y Justicia Social
Catalizador: Trabajo digno y decente
Pilar: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Programa 3604 – derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social



- **PLAN DE DESARROLLO UNIDOS TRANSFORMAMOS (2024-2027) Por un María la Baja Incluyente, justa y participativa**

Bajo el lema "Unidos Transformamos María La Baja", nuestro Plan de Desarrollo se compromete con la construcción de un futuro donde cada ciudadano se siente valorado, respetado y partícipe de la transformación social. En el corazón de este esfuerzo está la línea estratégica "Por un María La Baja Incluyente, Justa y Participativa", que nos impulsa a avanzar hacia una comunidad donde la inclusión y la equidad son la norma, y no la excepción

Queda claro la correlación entre los propósitos del Plan de Desarrollo Nacional y Municipal y las metas planteadas en el mismo y de hecho se deben formular estrategias para alcanzar el cumplimiento de las mismas

Con fundamento en la exposición precedente, conforme el principio de planeación, que resulta medular para la administración pública y acorde con la figura jurídica de la maduración de proyectos, a través del presente estudio se identifica la necesidad que tiene el municipio de María La Baja, Bolívar de llevar a cabo la contratación de **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR VIGENCIA 2024**"

Para lo anterior, se torna necesario llevar a cabo un proceso de selección tendiente a escoger a un contratista que se encargue de ejecutar un contrato que tendrá como objeto la "**"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR VIGENCIA 2024**"

La administración considera que la ejecución del proyecto de inversión que viene referenciado contribuirá al logro de los fines estatales y el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "***UNIDOS TRANSFORMAMOS A MARIA LA BAJA***"

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, con el No. 2024134420037

La meta establecida para el desarrollo de este proceso de gestión a cargo de la Secretaría General y de Gobierno Municipal es:

SECTOR	EJE 2	RESPONSABLE
Cultura, Deporte, Recreación, grupos Vulnerables y Desarrollos Comunitarios.	TRANSFORMAMOS POR UN MARIA LA BAJA INCLUYENTE, JUSTO Y PARTICIPATIVO.	Secretaría Educación, Deporte y Cultura

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	**BIEN O SERVICIO**
49000000	**EQUIPOS. SUMINISTROS. ACCESPRIOS PARA DEPORTE Y RECREACION**
49210000	**OTROS DEPORTES**
49220000	**EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES**

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.
Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

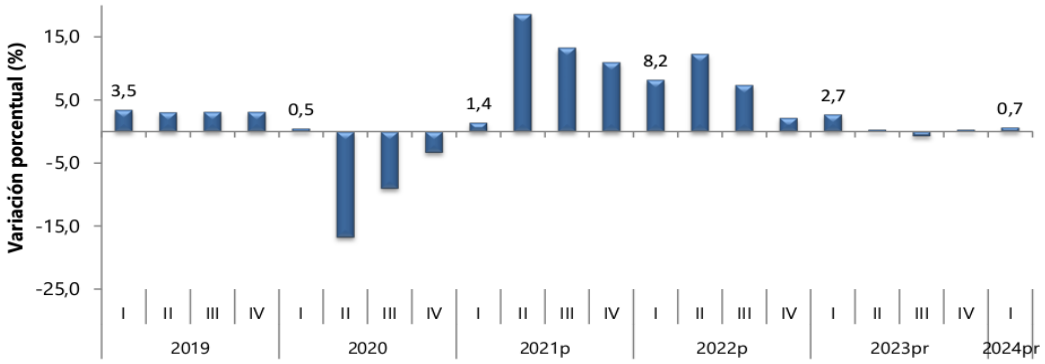
1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
4. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
5. Actividades profesionales científicas y técnicas
6. Publicidad
7. Actividades de empleo
8. seguridad e investigación privada
9. servicios a edificios
10. Actividades administrativas y de apoyo.
11. Educación superior privada
12. Salud humana privada
13. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con a los del código No **49000000** equipos. suministros. accesorios para deporte y recreación.

1.1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 publicado por el DANE, el producto interno Bruto presento el siguiente comportamiento:



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El producto Interno Bruto desde el Enfoque de la Producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de

saneamiento ambiental crece 1,9%.

TABLA No 01 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1 PRIMER TRIMESTRE 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024Pr-I / 2023Pr-I	2024Pr-I / 2023Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor Agregado por Actividad Económica

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores

de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%

TABLA No. 02 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS1 TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN2 PRIMER TRIMESTRE 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,9	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,1	6,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,2**	**3,7**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

El producto Interno Bruto desde el Enfoque del Gasto.

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

• Gasto en consumo final crece 0,4%.
• Formación bruta de capital decrece 13,4%.
• Exportaciones crecen 0,7%.
• Importaciones decrecen 12,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:



• Gasto en consumo final crece 0,3%.
• Formación bruta de capital decrece 0,6%.
• Exportaciones decrecen 0,3%.
• Importaciones decrecen 5,0%.

TABLA No.3 COMPONENTES DEL GASTO TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1 PRIMER TRIMESTRE 2024pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Gasto de consumo final[2]	0,4	0,3
Formación bruta de capital[3]	-13,4	-0,6
Exportaciones	0,7	-0,3
Importaciones	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Exportaciones

En el primer trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

TABLA No.4 EXPORTACIONES TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1 PRIMER TRIMESTRE 2024pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Exportaciones	0,7	-0,3

Fuente: DANE, PIB_T

[r]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el primer trimestre de 2024pr, las importaciones decrecen 12,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 5,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

TABLA No.5 IMPORTACIONES TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1 PRIMER TRIMESTRE 2024pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
mportaciones	-12,9	-5,0

uente: DANE, PIB_T

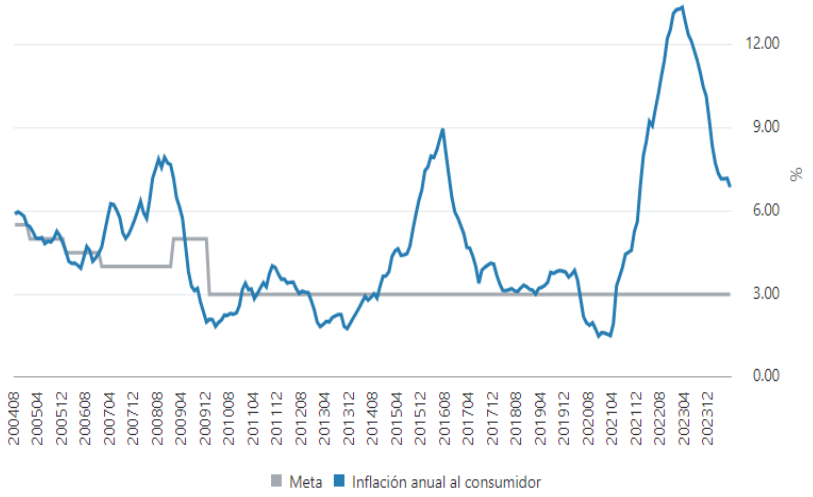
[r]preliminar

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Inflación

La inflación es una situación en la que se presenta un aumento persistente y generalizado en los precios de un país. El comportamiento del mismo lo da el Índice de precios al Consumidor (IPC)

GRAFICA No. 2 COMPORTAMIENTO DE LA INFLACION. TOTAL NACIONAL 2024



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

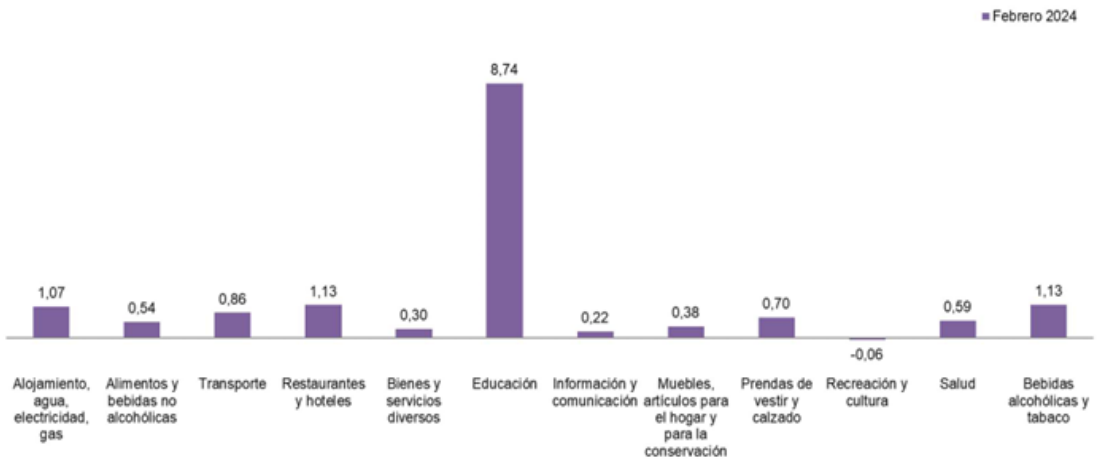
TABLA No. 6 VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) TOTAL, NACIONAL 2023 - 2024 (FEBRERO)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

En febrero de 2024 la variación mensual del IPC fue 1,09%, la variación año corrido fue 2,01% y la anual 7,74%, es decir, 5,54 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,28%.
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2024 (1,09%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (8,74%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%).

GRAFICA No. 3 VARIACIÓN MENSUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) POR DIVISIONES 2024 (FEBRERO)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2024 la variación mensual del IPC fue 1,09%, frente a enero de 2024. La división Educación registró una variación mensual de 8,74%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,18%), educación preescolar y básica primaria (9,07%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,49%), otros gastos en educación superior (7,53%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,06%, siendo esta la única variación mensual negativa. En febrero de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,67%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-2,07%) y juegos y juguetes infantiles (-1,12%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,71%) y servicios prestados por escenarios deportivos (1,62%).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE – ha diseñado una Cuenta Satélite del Deporte CSD y Estadísticas Asociadas, con el objetivo de realizar la medición anual del valor agregado de las actividades económicas relacionadas con el deporte a nivel nacional, en un marco analítico extendido del sistema de cuentas nacionales; su lanzamiento lo hizo en el año 2022, siendo lo más representativo los siguientes aspectos:

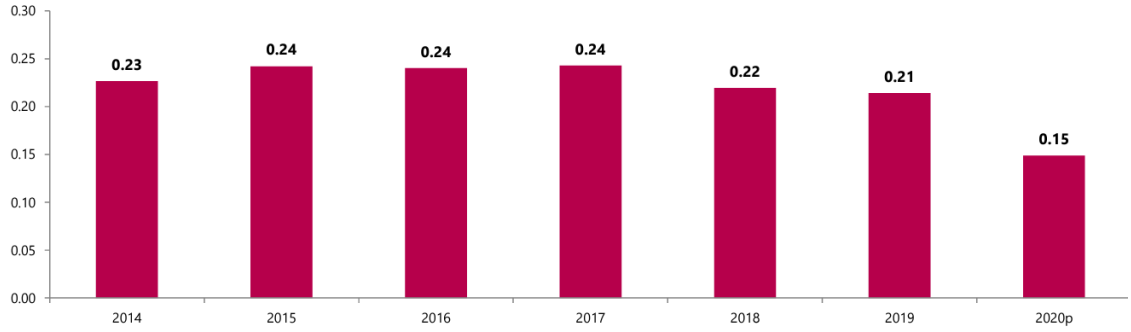
TABLA No.7 PRODUCCIÓN A PRECIOS BÁSICOS PRODUCTOS ASOCIADOS DIRECTAMENTE AL DEPORTE VALORES A PRECIOS CORRIENTES 2014 – 2020 PROVISIONAL MILES DE MILLONES DE PESOS BASE 2015

Código CN	Producto	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020P
290302	Calzado deportivo	902	1.050	1.079	1.132	897	797	192
380400	Artículos de deporte	314	316	260	262	242	226	190
960501	Servicios de promoción, organización y funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos deportivos, servicios de atletas y servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación, de mercado	1.226	1.421	1.673	1.698	1.728	1.792	1.415
960502	Servicios de promoción, organización y funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos deportivos, servicios de atletas y servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación, de no mercado	597	702	693	838	939	1.165	793
	Total	**3.039**	**3.489**	**3.705**	**3.930**	**3.806**	**3.980**	**2.590**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pprovisional

El año 2019 se constituye en el año en el cual se hizo más inversión al sector deporte con ventas representativas de $3.980 Miles de Millones de Pesos, dentro del total se destaca el producto de “Servicios de promoción, organización y funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos deportivos, servicios de atletas y servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación, de mercado” con $1.792 Miles de Mill.
En cuanto a la participación porcentual de artículos asociados al deporte en la economía nacional se tiene lo siguiente:

GRAFICA No. 4 PARTICIPACION PORCENTUAL PRODUCCION DE PRODUCTOS ASOCIADOS AL DEPORTE EN LA PRODUCCIÓN NACIONAL 2014 –2020 PROVISIONAL BASE 2015



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pprovisional

Del 2017 hasta el 2020 el comportamiento ha sido decreciente de un 24% se llegó al 15%
En relación a las obras civiles deportivas,

Para determinar la evolución trimestral de la producción de obras civiles, a través del comportamiento del avance en la obra, reportado en los contratistas a nivel nacional. Se creó el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)
Esta subclase incluye:

- Las instalaciones para los deportes en general, como: el fútbol, béisbol, rugby, atletismo, tenis, carreras de autos o bicicletas y carreras de caballos
- Las instalaciones de recreo; por ejemplo, campos de golf

- Las instalaciones de playas, puertos deportivos para embarcaciones de recreo
- Los parques y jardines públicos, zoológicos y jardines botánicos

TABLA No.8 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DE LAS SUBCLASES AL GRUPO DE CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (530205) – PRECIOS CORRIENTES TOTAL NACIONAL 2021 (I TRIMESTRE) – 2022PR (I TRIMESTRE)

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
53270	Construcciones deportivas al aire libre	26,2	0,3	3,5
53290	Otras obras de ingeniería civil	19,9	1,3	17,3
Total 530205	**Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil**	20,7	1,6	

Fuente: DANE – IPOC (Indicador de Producción de Obras Civiles).
Pr: preliminar

Al grupo de construcciones, las construcciones deportivas al aire libre tuvieron una variación anual del 26,2%, dentro del grupo tuvo una participación de 3,5%;
Para el año 2021, las personas menores de 5 años que realizaban alguna actividad física con cuidador, presentaron los siguientes resultados:

TABLA No 9 PERSONAS MENORES DE 5 AÑOS CON ACTIVIDAD DEPOTIVA CON CUIDADOR, TOTAL NACIONAL. MILES, %. 2021

Dominio	Personas menores de 5 años	Realizan alguna actividad deportiva con cuidador	
	Total	Total	%
Total nacional	3.687	221	6,0
Cabecera	2.568	183	7,1
Centros poblados y rural disperso	1.119	37	3,3

Se tomó una muestra a niel nacional de 3.687 personas menores de 5 años de las cuales 221 realizan una actividad deportiva con cuidador. En donde más actividad física se realiza son en las cabeceras con un total de 183 personas
Para el mismo período las personas entre 5 y 17 años con actividad física se comportaron de la siguiente manera:

TABLA No 10 PERSONAS DE 5 A 17 AÑOS QUE ESTUDIAN Y ASISTEN A PRÁCTICAS DEPORTIVAS FUERA DE LA JORNADA ESCOLAR. TOTAL NACIONAL, MILES, %.2021

Dominio	Personas de 5 a 17 años	Personas de 5 a 17 años que actualmente estudian		Asiste a cursos, prácticas o escuelas deportivas (futbol, gimnasia, natación, tenis, atletismo, etc.)	
	Total	Total	%	Total	%
Total nacional	10.753	9.699	90,2	1.146	11,8
Cabecera	7.760	7.071	91,1	991	14,0
Centros poblados y rural disperso	2.993	2.628	87,8	155	5,9

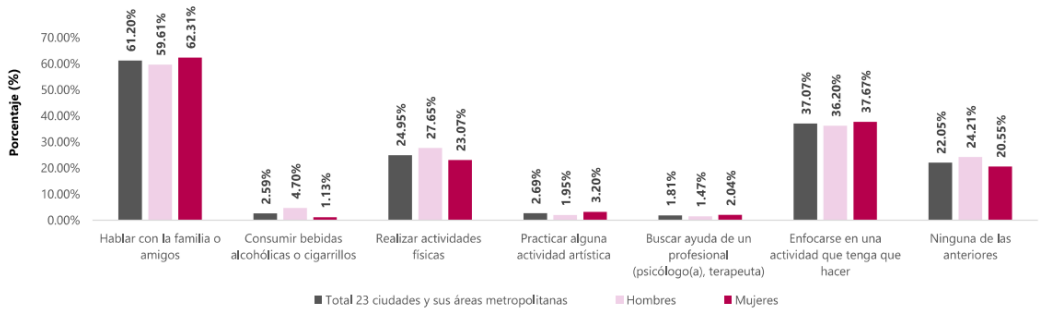
De las 9.699 personas que asisten al colegio, 1.146 asisten a cursos, prácticas o escuelas deportivas entre ellas: futbol, natación, gimnasia, atletismo, tenis entre otras.
Por su lado el tiempo en desplazamiento a pie para el acceso a estos escenarios deportivos alcanzó los siguientes alcances:

TABLA No.11 TIEMPO DESPLAZAMIENTO A PIE PARA LLEGAR A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.TOTAL NACIONAL. (MILES, PROMEDIO) 2021

Dominio	Total hogares	Hogares con acceso al espacio		Tiempo promedio (minutos)
		Total	%	
Total nacional	17.068	14.082	82,5	17,4
Cabecera	13.160	11.589	88,1	14,1
Centros poblados y rural disperso	3.908	2.492	63,8	32,9

En promedio a nivel nacional emplean 17,4 minutos para llegar a los escenarios en donde practican su deporte favorito, los centros poblados y rural dispersos emplean más tiempo de desplazamiento representados en 32,9 minutos, mientras que en las cabeceras emplean 14,1 minutos para llegar a su lugar de entrenamiento

GRAFICA No.5 ACTIVIDADES REALIZADAS PARA SENTIRSE MEJOR, SEGÚN SEXO. 2022



Notas: Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018
Fuente: DANE – EPS

Frente a otras actividades la actividad física en 23 ciudades encuestadas, el 24,95% realizan alguna actividad física. de los cuales el 27,65% son hombres y el 23,07% son mujeres

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto se puede expresar la relevancia que tiene la actividad física en el día a día, en la que queda demostrado que son muy pocas las

personas que lo hacen debido a la falta de escenarios en donde practicar o por la lejanía o cercanías a sus viviendas de estos lugares de prácticas.

1.2. SUBSECTOR DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.

Partiendo de la expansión de la cultura de tercerizar procesos en diferentes áreas de las empresas, surge la necesidad de su uso como herramienta que enlaza el rol del área de gestión humana con los objetivos estratégicos de la organización.

El uso de la tercerización de procesos que no son del Core (razón de ser) del negocio ha venido tomando fuerza en las empresas nacionales, las cuales han adoptado dicha práctica como una estrategia para alcanzar sus metas, tener un mejor control de sus gastos, reducir el riesgo de capital, permitir que sus empleados se concentren cada vez más en la producción, fomentar el desarrollo y profesionalización del personal directo, la innovación de procesos, buscando obtener altos estándares en el producto y/o servicio entregado a los clientes; en mejorar la rentabilidad de la organización, lograr que se cumplan los objetivos de los empresarios, responder como empresa a la responsabilidad social inherente a su participación en la sociedad y por supuesto, al reto de enfrentar de manera competitiva el mercado global.

La tercerización se ha utilizado hasta ahora como una herramienta para descentralizar procesos y mejorar las estructuras organizacionales (cambiar el esquema vertical por uno horizontal), disminuyendo inversiones en activos fijos innecesarios para la elaboración de los productos principales de la empresa (generadores de valor), permitiendo que las empresas puedan adaptarse más fácil a los cambios del mercado y que centralicen sus recursos y esfuerzos en el Core de su negocio, ampliando las posibilidades de la empresa sin delegar autoridad. Existen procesos e inclusive áreas que pueden ser manejadas por otras compañías con el conocimiento, la experiencia y la capacidad tanto económica como tecnológica para lograr mejores resultados, ya que ese es el Core del negocio, mientras que para la organización se trata de procesos de apoyo a su negocio.

Dentro de los procesos de apoyo que están siendo tercerizados por empresas de todos los tamaños, desde multinacionales hasta PYMES, se encuentran los que tienen que ver con la gestión del capital humano, con mayor razón, teniendo en cuenta el rol que esta área ha empezado a desempeñar durante la última década en las empresas, como generadora de valor y que soporta la gerencia en el logro de los objetivos organizacionales.

La gestión humana en Colombia ha cambiado su visión, de netamente operativa en la administración de personal, a un enfoque en el que sus procesos se ligan a la estrategia del negocio y al logro de los objetivos de la empresa, haciéndola cada vez más competitiva en el mercado, a través de la atracción y retención del talento que conforma la organización.

Así las cosas, las personas que tienen a su cargo ésta área deben enfocarse en "gestionar el talento" con el fin de generar ventajas competitivas desde el interior de la empresa, para lo cual deben conocer e integrarse en el negocio, participando activamente en los planes estratégicos de la gerencia general y de todas las áreas, tanto productivas como de apoyo, que conforman la organización, aportando desde el conocimiento que tienen del recurso humano como se puede potencializar, optimizar y motivar a las personas logrando el máximo beneficio, para ellas y para la empresa.

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicios temporales de nómina a nivel nacional se encuentra la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales – ACOSET. gremio sin ánimo de lucro, encargado de "fomentar la utilización y desarrollo de las Empresas de Servicios Temporales (EST), como medio de garantía para el empresario, el trabajador en misión, de sostenimiento del desarrollo económico de la nación y sus regiones, la promoción de servicios que benefician a sus trabajadores de planta, en misión y sus familias."

VARIACIÓN ANUAL DE SALARIOS MÍNIMOS	
VIGENCIAS	**VALOR**
Salario Mínimo 2012	$ 566.700
Salario Mínimo 2013	$ 589.500
Salario Mínimo 2014	$ 616.000
Salario Mínimo 2015	$ 644.350
Salario Mínimo 2016	$ 689.455
Salario Mínimo 2017	$ 737.717
Salario Mínimo 2018	$ 781.242
Salario Mínimo 2019	$ 828.116
Salario Mínimo 2020	$ 877.803
Salario Mínimo 2021	$ 908.526
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000
Salario Mínimo 2023	$1.160.000
Salario Mínimo 2024	$1.300.000

El monto del salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 pesos con un auxilio de transporte de $ 162,000 pesos ($ 1'300,000 pesos de salario + auxilio de transporte). Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% respecto al año anterior del salario mínimo en 2023. Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024 junto con el incremento del 15.0% en el subsidio de transporte ($162.000 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales.

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salariar en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral como son:

Valores del salario mínimo 2024	
Concepto	**Valor**
Salario Mínimo Integral Año 2024 (10 SMLV + 30% factor prestacional)	$ 16.900.000,00
Salario Anual Año (Sin primas ni cesantías)	$ 15.600.000,00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1.300.000,00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 43.333,33
Hora Ordinaria (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 5.416,67
Hora Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 7.312,50



Hora Extra Diurna (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 6.770,83
Hora Extra Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 7.291,17

MARCO REGULATORIO.

El marco jurídico que regula el sector de la educación se procede a detallar a continuación:

Decreto 4369 de 2006, por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1668 de 2016 Por el cual se modifica la sección 2 del capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, referente a la contratación de mano de obra local en municipios donde se desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, y el artículo 2.2.6.1.2.26. del mismo decreto.

Decreto 4108 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo" estipula en su Art. 1: Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las

Documento de ética pública y privada: Constituye un pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, y constituye un instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO O ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica en el Estudio previo y en el presente análisis del sector la administración municipal de María la baja, requiere adelantar un contrato, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA EL**



DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR VIGENCIA 2024”

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente procesos de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizara como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

Al realizar la revisión del instrumento de análisis de la demanda, para categoría **RECURSOS HUMANOS**, sobre la cual versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a las especificaciones del objeto contractual que se pretende contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

No. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Convenio 469 de 2022	SCRD	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para implementar un proceso de formación orientado al fortalecimiento de competencias de los agentes del ecosistema cultural y creativo, con el fin de impulsar y acelerar la reactivación económica de las microempresas y agrupaciones del sector, en las localidades priorizadas en el Programa de Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Culturales, Adaptación Transformación Productiva, en lo que corresponde (…)	$369.897.668

No. proceso	objeto
SCRD-RECO-014-2023. SECRETARÍA MUNICIPAL DECULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2023" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la María la Baja del siglo XXI"
Proceso competitivo-002-2022 FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Realización de actividades culturales, artísticas y festividades conmemorativas que propendan por el desarrollo cultural del Municipio de Calarcá Q.



No. SCRD-RECO-17-2023. SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. Cotizante: UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	Aunar esfuerzos técnicos, presupuestales, humanos, logísticos y operativos para diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de capacidades en competencias y necesidades para los agentes del sector arte, cultura y patrimonio en el marco del Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.
CONVENIO N. 1 DE 2024 INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL SOCORRO SANTANDER -	Aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos y humanos para la organización, promoción y ejecución de actividades artísticas, culturales y emprendimiento en el marco del festival departamental del café a desarrollarse en el municipio de Socorro, Santander.

PROCESOS SIMILARES EN EL SECOP

La Secretaria de Educación procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar a nivel nacional, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación, adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución

LINK	MODALIDAD	No. DEL PROCESO	CLASIFICACION	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6560496&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	REGIMEN ESPECIAL	CIP-MSM-002-2024	80101600	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA INDEPORTES - CÓRDOBA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRON FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO COLOMBIANO 2024 DE CÓRDOBA	INDEPORTES CORDOBA	FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ	329.896.028



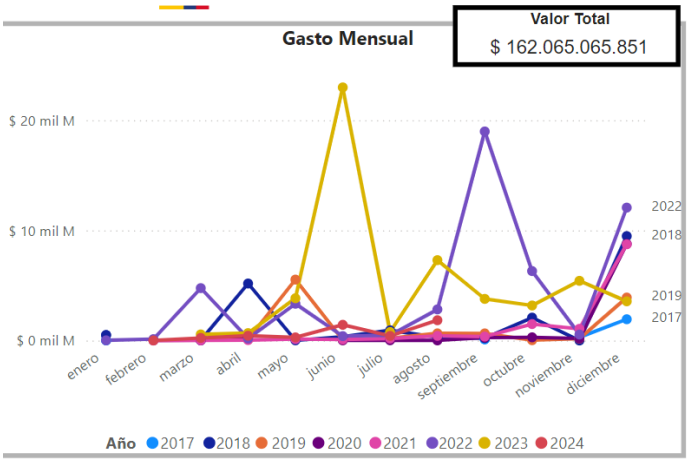
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6557394&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	REGIMEN ESPECIAL	CI-0467-2024	90141600	AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÒN DE FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	INDEPORTES CUNDINAMARCA	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA	60.000.000
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6541204&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	REGIMEN ESPECIAL	ESAL 001 2024	90141700	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES, PLANES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ	INSDEPORTES CAJICA	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA	683.492.500
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6510292&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CONTRATACION DIRECTA	CD-58-2024-4499	80111600 - 90141700	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES PARA LA REALIZACION DE VELADAS BOXISTICAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	300.000.000
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6536410&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	CONTRATACION DIRECTA	CONV 001-2024	90141502 - 90141603	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES DEPORTIVOS ESCOLARES DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO, Q	MUNICIPIO DE CISNEROS	OCCIDECOR	619531779

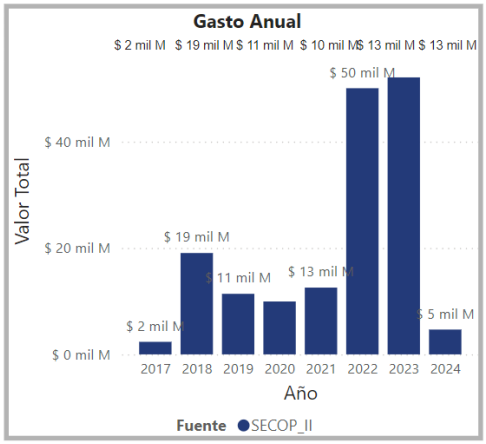
ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado que permita desarrollar para la vigencia 2024 el convenio de asociación que tiene por objeto:

Aunar esfuerzos con la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte para la producción y presentación de acciones en el ámbito deportivo, recreativo y aprovechamiento del tiempo libre o iniciativas adelantadas por la misma o en las que haga parte, en el marco de las transformaciones culturales del nivel local, barrial o ciudadano.

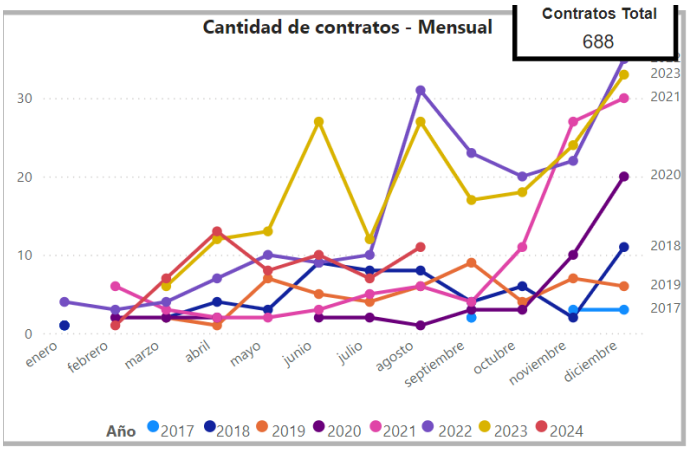
Gasto Mensual y Anual

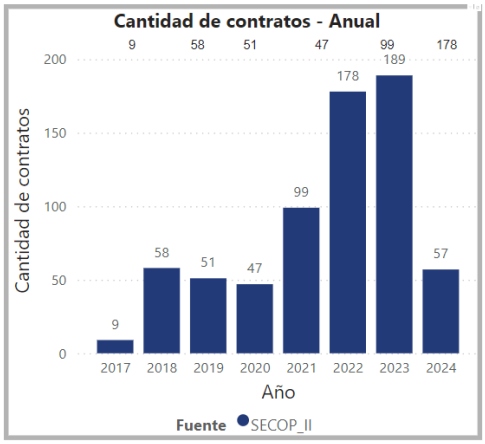




El año del 2023 fue el año de mayor gasto, dentro de este período los meses de mayor gasto de las Entidades Estatales corresponden entre mayo a junio y entre julio y agosto

Cantidad de Contratos Anual y Mensual



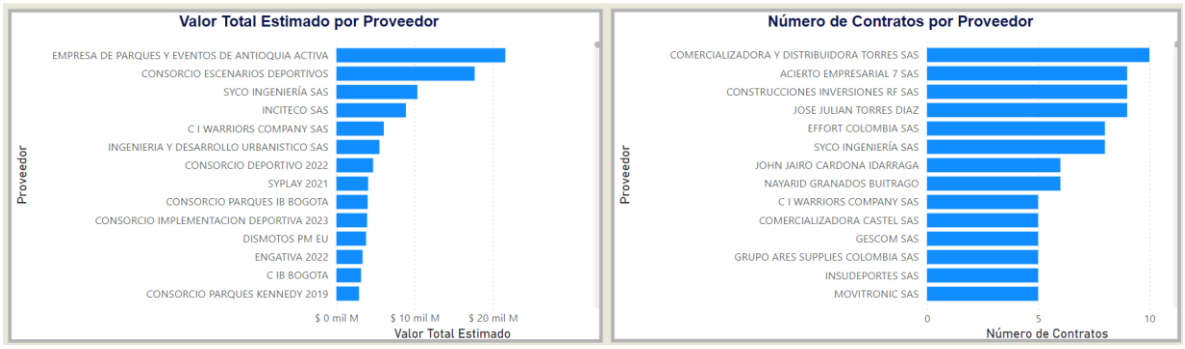


En el período de estudio se ejecutaron 688 contratos, al igual que la variable anterior el año del 2023 se ejecutó la mayoría de contratos para un total de 189 y el de menor representación corresponde al 2017 con 9 contratos

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 162 mil M	464	688

El monto total del valor ejecutado se encuentra el $162 Mil Mill, ejecutados con 464 proveedores para un total de 688 contratos.

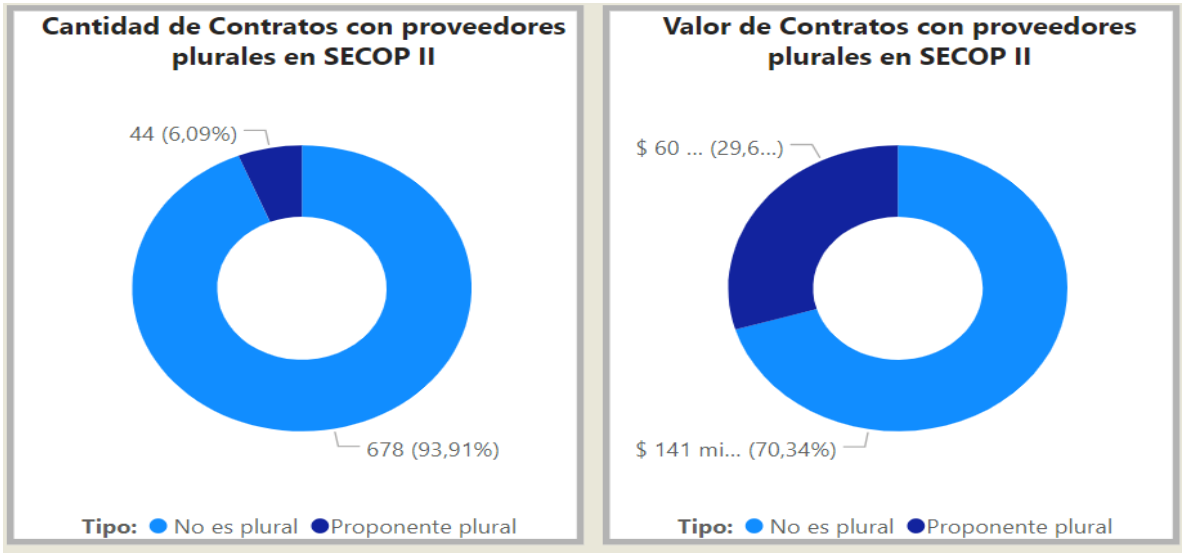
Valor Estimado por Proveedor y Numero de Contratos



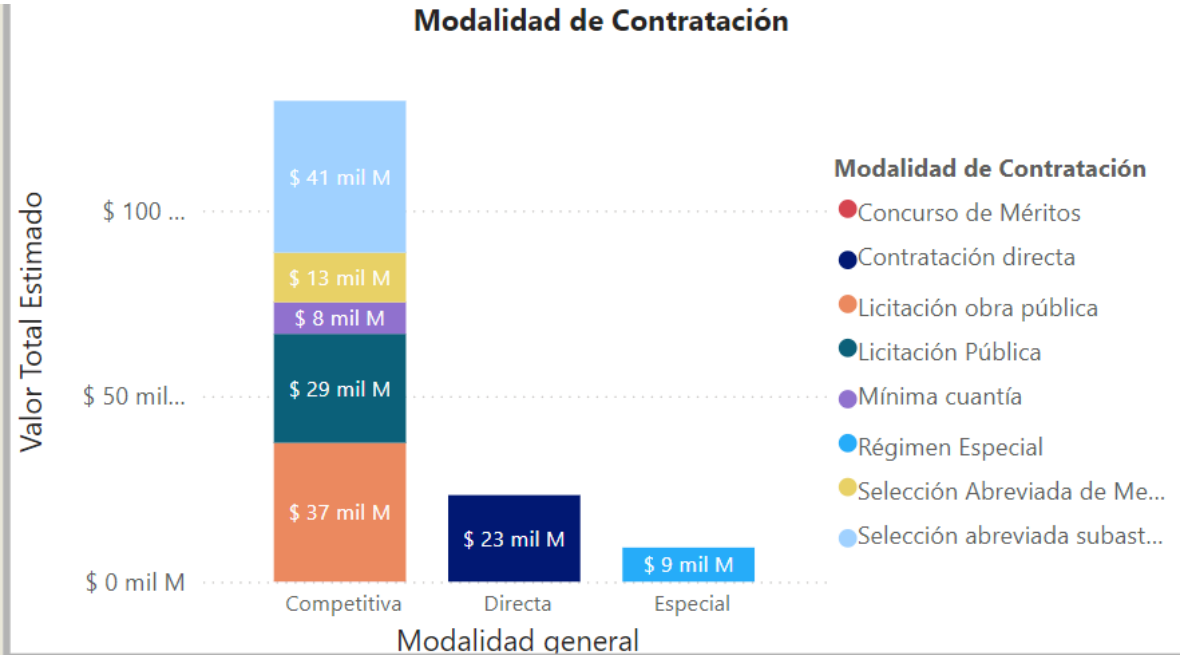
La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia Activa es el proveedor que mayores recursos obtuvo por contratos con el presente objeto contractual, seguido por Consorcio Escenarios Deportivos.

Por otro lado, la Comercializadora y Distribuidora Torres SAS, obtuvo el mayor número de contratos, seguida por Acierto Empresarial 7 SAS

Cantidad y Valor de Contratos Proveedores Plurales



El 93,91% de los contratos adjudicados, fueron para los proveedores No Plural con 678 en total para un 93,91% del total; igual comportamiento para el valor de los mismos en donde el 70,34% del gasto, se le adjudicó a los proponentes No Plural
Por Modalidad de Contratación



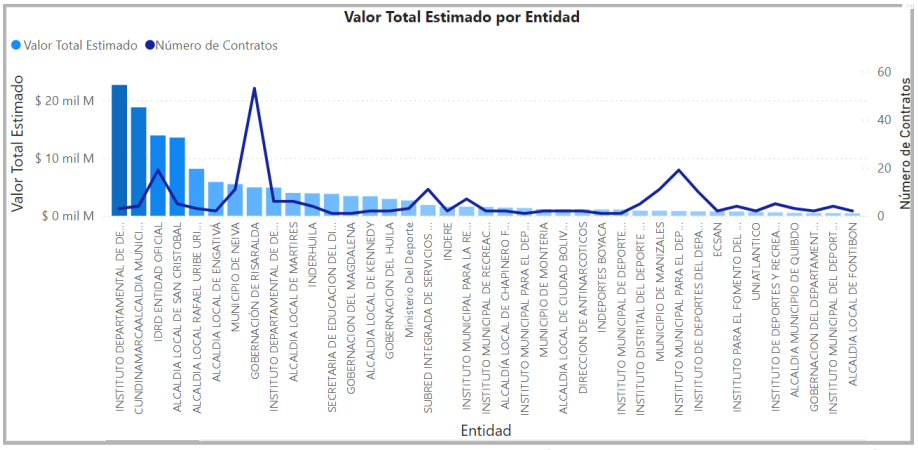
La modalidad competitiva fue la más utilizada destacándose entre ella la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, con $41 mil millones; seguida por la Licitación Obra Pública con $37 mil millones

Por Clasificador de Bienes y Servicios

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
⊞ 4921 - Otros deportes	546	0,22%	19	$ 5.934.478.684	3,66%	5	$ 228.306.348	0,14%	66	$ 10.030.125.403	6,19%
⊞ 4922 - Equipo y accesorios para deportes	022	30,65%	170	$ 46.136.486.577	28,47%	52	$ 4.434.015.415	2,74%	622	$ 152.034.940.448	93,81%
Total	568	30,88%	189	$ 52.070.965.261	32,13%	57	$ 4.662.321.763	2,88%	688	$ 162.065.065.851	100,00%

El código más utilizado corresponde a Equipo y accesorios para deportes con el 93,81% y el código Otros Deportes con 6,19%

Por Entidad



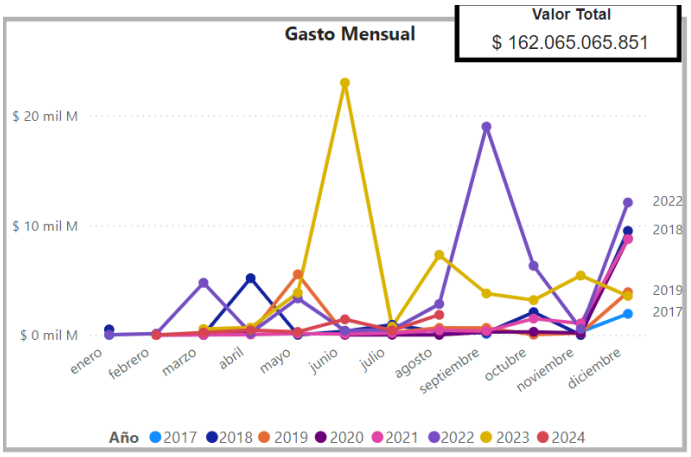
El Instituto Departamental de Deportes de Antioquía, fue la entidad que más gastó para

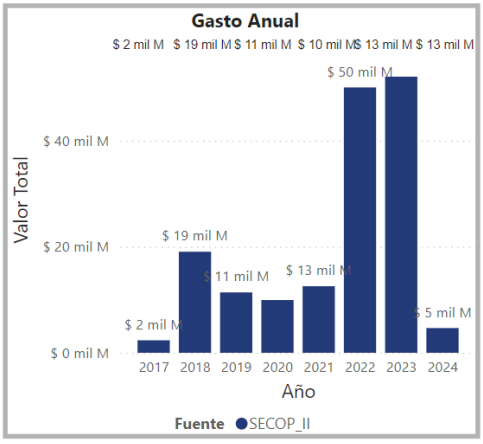
ejecutar el presente objeto contractual, seguido por la Alcaldía Municipal de Cundinamarca

ANALISIS DE LA DEMANDA

Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

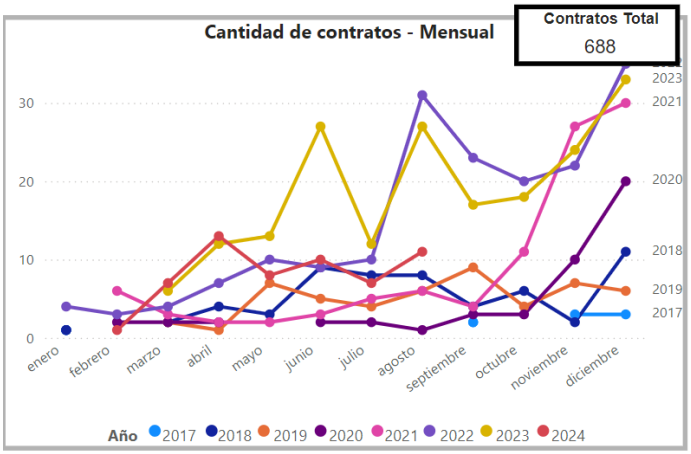
Gasto Mensual y Anual

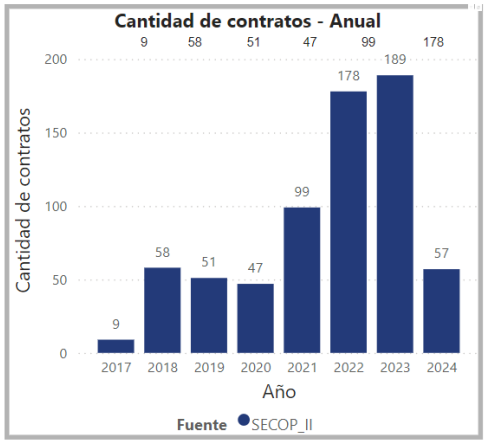




Las Entidades estatales gastaron mas en los años 2023 y 2022 respectivamente con un valor aproximado de $50 Mil Mill. Entre los meses de mayo y junio

Cantidad de Contratos Anual y Mensual



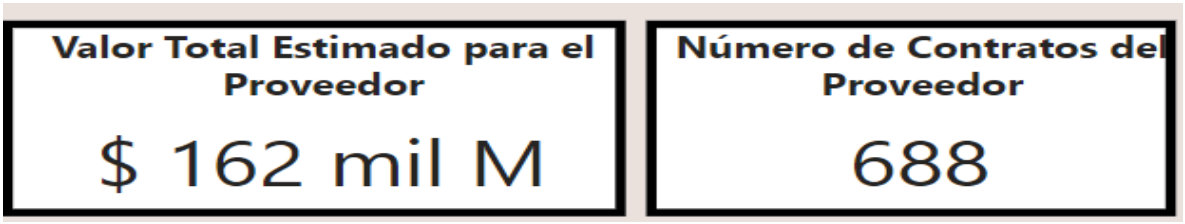


La mayor cantidad de contratos adquiridos fueron 2023 y 2022 con 189 y 178 respectivamente, entre los meses de mayo a junio y de julio a agosto del 2023

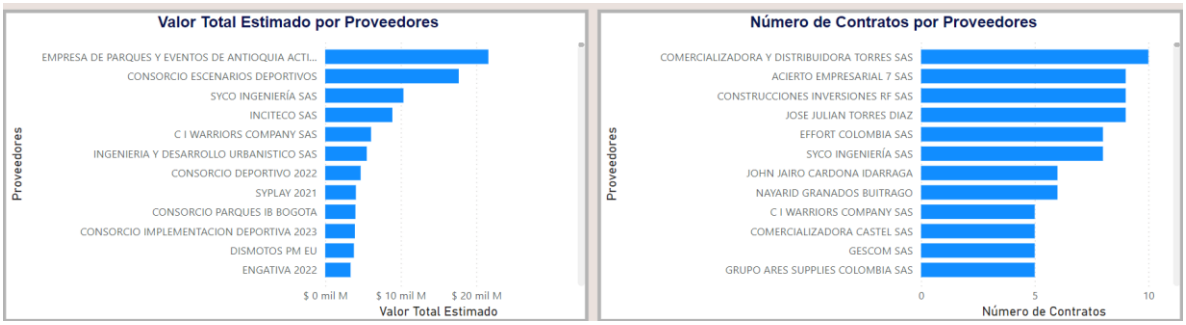
Por Código de Clasificación

Año	2021			2022			2023			2024
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4922 - Equipo y accesorios para deportes	$ 10.452.963.593	6,45%	168	$ 49.675.759.022	30,65%	170	$ 46.136.486.577	28,47%	52	$ 4.434.015.415
4921 - Otros deportes	$ 2.100.641.850	1,30%	10	$ 363.867.546	0,22%	19	$ 5.934.478.684	3,66%	5	$ 228.306.348
Total	**$ 12.553.605.443**	**7,75%**	**178**	**$ 50.039.626.568**	**30,88%**	**189**	**$ 52.070.965.261**	**32,13%**	**57**	**$ 4.662.321.763**

El código de Equipos y accesorios para Deportes lleva la vanguardia con el 93,81%

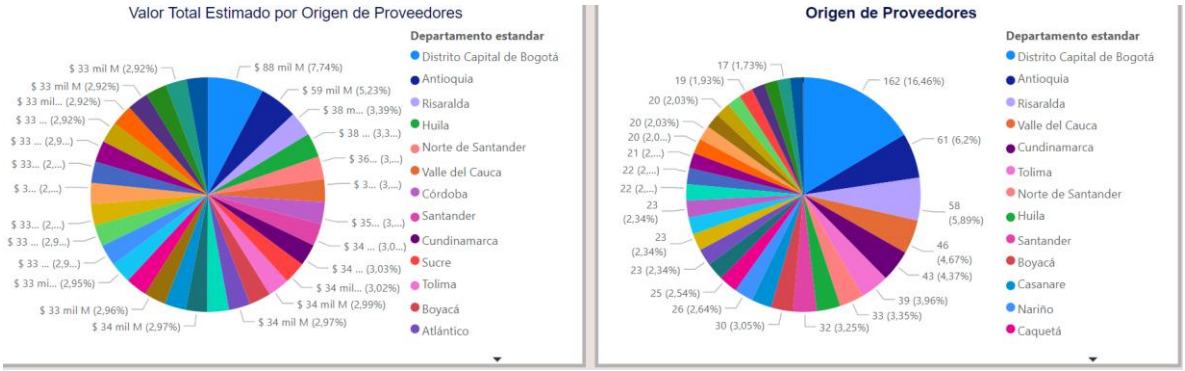


Valor estimado por Contrato y Número de Contratos por Proveedor



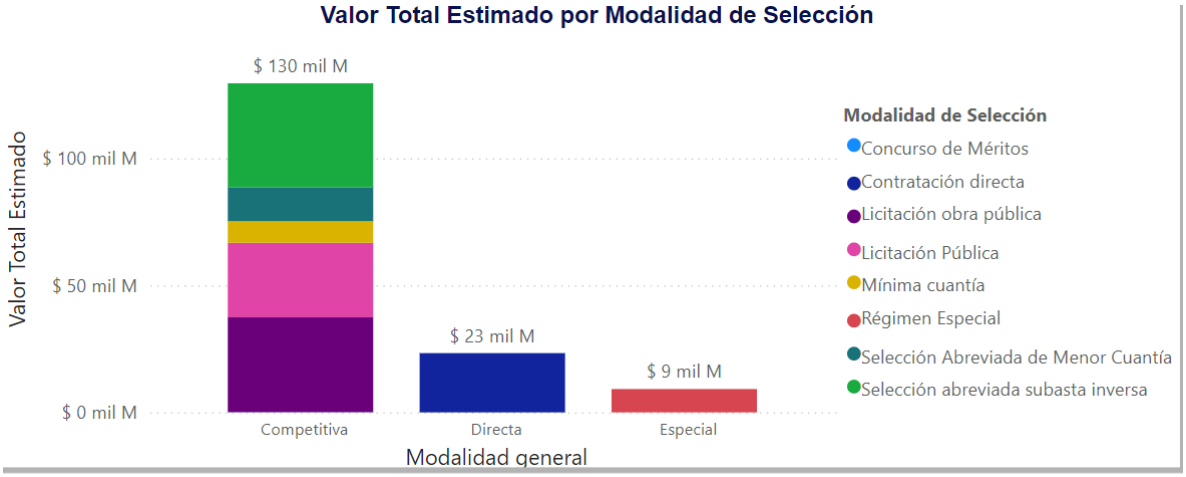
El proveedor con mayor valor adjudicado corresponde a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia Activa con más de $20 mil M. y el proveedor que mayor número de contrato obtuvo correspondió a la Comercializadora y Distribuidora Torres SAS, seguida de Acierto empresarial 7 SAS

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



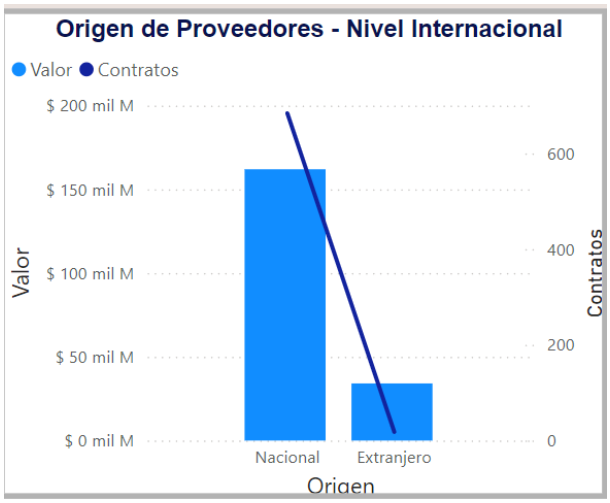
El mayor número de proveedores y los mayores recursos asignados corresponden a los proveedores del Distrito Capital de Bogotá

Por Modalidad de Selección



La Modalidad Competitiva fue la mas utilizada por la Entidades Estatales para satisfacer sus necesidades, destacándose entre estas la de Selección Abreviada Subasta Inversa, seguida por la Licitación Pública

Por Origen de Proveedor



Los proveedores nacionales fueron los más utilizados para ejecutar el objeto contractual que nos ocupa en el presente estudio

ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el análisis financiero realizado por el Municipio de María la baja Bolívar, a través de la Secretaria de educación Municipal, conforme los precios de mercado para objetos iguales y/o similares al de la contratación a la que se contrae el presente estudio y así mismo, de acuerdo con el análisis de costos realizado al momento de la elaboración del correspondiente proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se ha estimado del presupuesto oficial de la contratación; cálculo que se ha tomado de base para la Disponibilidad Presupuestal requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar a cabalidad las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual.
Equipos y Herramientas	Se debe contar y disponer de equipos necesario para ejecutar técnicamente las actividades objeto del contrato.
Materiales	Los equipos a utilizar deben ser de buena calidad.
Administración	La persona jurídica debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

De acuerdo a los análisis de precios elaborados previamente por el municipio de María la baja - Bolívar, a través de la Secretaría de salud Municipal, conforme los precios de mercado, se, estableció el estimativo del presupuesto oficial para la contratación a que se contrae el presente análisis del sector; cálculo que ha sido tomado como base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal requerida para la asunción de la obligación que derivará del contrato que se celebre.

PRESUPUESTO OFICIAL

EL MUNICIPIO, amparado en el **Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2024051701** entregará su aporte, que corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo),** conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio así:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDADES	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ORGANIZACIÓN PROFESIONALES Y LOGISTICA DEL EVENTO 4 MESES	**4**	2.500.000,00	40.000.000,00
2	HIDRATACION AGUA X PACAS	**200**	4.500,00	900.000,00
3	REFRIGERIOS INAUGURACION DE TORNEOS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS	**600**	10.000,00	6.000.000,00
4	CAMISETAS MASRCADAS PARA BEISBOL MENOR Y MAYOR	**300**	65.000,00	19.500.000,00
5	CAMISETAS MARCADAS PARA FUTBOL CATEGORIAS MENORES	**400**	65.000,00	26.000.000,00
6	CAMISETAS MASRCADAS PARA SOFTBOL FEMENINO Y MASCULIO	**300**	65.000,00	19.500.000,00

7	CAMISETAS MARCADAS PARA FUTSAL, VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO	**200**	65.000,00	13.000.000,00
8	BALONES FUTBOL N°. 4 Y 5	**25**	85.000,00	2.125.000,00
9	PELOTAS SOFTBOL	**50**	40.000,00	2.000.000,00
10	PELOTA BEISBOL	**50**	40.000,00	2.000.000,00
11	BALONES FUTSAL Y VOLEIBOL	**10**	85.000,00	850.000,00
12	LOGISTICA INAUGURACION, PREMIACION Y CLAUSURA DE EVENTOS DEPORTIVOS VARIAS DISCIPLINAS		12.125.000,00	12.125.000,00
13	REFRIGERIOS CLAUSURAS DE EVENTOS	**600**	10.000,00	6.000.000,00
TOTAL				**150.000.000,00**

LA ESAL: entregará su aporte en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, que corresponderá a lo ofertado en su oferta.

ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL		**VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE**	**EXCEPCIONES**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655.366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14 15,16,17,19,28,29,55
	Perú	Servicios de construcción $16.384.153.000	
Chile		Bienes y servicios $643.264.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14 15,16,17,18,19,28,29 32,33,34,35,36,37,47
		Servicios de construcción $16.081.602	
Corea		Bienes y servicios $655.366.000	1,3,4,5,6,7,10,11,12 14,15,16,17,19,28,29 32,34,35,37,57,59
		Servicios de construcción $49.152.459.000	
Costa Rica		Bienes y servicios	1,3,4,5,6,7,9,12,14 15,16,17,19,28,29,32 35,37,57,59,62
		Servicios de construcción $16.389.628.000	
Estados AELC		Bienes y servicios $852.074.000	1,4,5,6,7,10,11,12 14,15,16,17,19,28,29 30,31,32,33,34,35,36,37
		Servicios de construcción $21.301.857.000	
Estados Unidos		Bienes y servicios $852.074.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14 15,16,17,19,28,29,30 32,33,34,35,36,37
		Servicios de construcción $21.301.857.000	
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la entidad Estatal	1,2,3,4,5,6,7,9,14, 20,38,48,49,60
	Guatemala		1,2,3,4,5,6,7,9,14, 20,21,50,51,52,53,60
Unión Europea		Bienes y servicios $859.752.000	1,4,5,6,7,10,11,12, 13,14,15,16,17,19,23, 28,29,32,34,35,37,57,62
		Servicios de construcción $21.493.810.000	

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. En consecuencia, EL MUNICIPIO establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

TIPOS DE RIESGO:

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	externa	Ejecución	Operacional	Obras no previstas (ítems nuevos) que tengan como finalidad alcanzar las metas físicas del objeto contractual.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Mayor permanencia en obra atribuible al contratista, distintas a los fenómenos climáticos diagnosticados por el IDEAM	Retraso en la ejecución de la obra	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interna	INFRAESTRUCTURA	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	INFRAESTRUCTURA	regulatorios	cantidades de obra, atribuibles al contratista, no autorizadas por el supervisor.	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	INFRAESTRUCTURA	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias postcontractuales(liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	INFRAESTRUCTUR A	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto	Improbable	Menor	Baja	Menor
7	General	Externo	INFRAESTRUCTURA	económico	Aumento en los precios de los materiales	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baja	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
8	General	externa	ejecución	operativo	Perdida, daño parcial o total de elementos durante transporte o almacenamiento de los elementos por desastres naturales de cualquier tipo. Accidentes a terceros por la subcontratación	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Menor	Baja	Menor
9	Especifico	interno	PLANEACIÓN	operacional	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso de Licitación	por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	posible	mayor	7	Alto
10	especifico	externo	ejecución	Operativo	Retrasos en la entrega de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, no ejecución de obras de mitigación	Retrasos en la ejecución de las obras, imposición de multas a la entidad y al contratista	posible	menor	5	medio

MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Verificación de la información suministrada por el contratista, la entidad y el supervisor	Raro	Menor	Bajo	si	Secretaría Responsable del proceso	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	MUNICIPIO	Mejor INFRAESTRUCTURA de la cronología de la ejecución de las obras y planes de contingencia	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría Responsable del proceso	Verificar con los institutos especializados en el tema	Cada vez que se presente la necesidad.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	MUNICIPIO	Realizar un buen estudio de mercado y Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista sobre los precios	Raro	Menor	Bajo	si	Secretaría Responsable del proceso	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios del mercado	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	si	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
5	MUNICIPIO	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Analizar la necesidad de EL MUNICIPIO para así realizar una NUEVA calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	MUNICIPIO	Las partes acordarán de acuerdo a las condiciones particulares de cada caso que se vean afectadas por el hecho imprevisible como se desarrollara el contrato sin que se afecten de manera ostensible las obras programadas en los bienes objeto de la presente convocatoria.	Raro	Insignificante	Bajo	Si	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Control permanente de la ejecución de la obra	Cada vez que se presente la necesidad.
9	MUNICIPIO	Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares	Raro	Insignificante	Bajo	Si	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Control permanente de la ejecución de la obra	Cada vez que se presente la necesidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación Deporte y Cultura, con el fin de conocer el sector relativo al deporte y la actividad física, para estructurar el Proceso de Contratación Directa bajo la modalidad de Convenio de Asociación, con el cual se dispone dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Servicios" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo

EVERLIDES CONTRERAS MARTINEZ
Secretaria de Educación, Deporte y Cultura Municipal